

Seguro de Demora de Equipaje

El titular de una tarjeta Visa Signature, su Cónyuge e hijo Menores Dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta) hasta USD 500 por gastos esenciales y razonables en los que hayan incurrido por reemplazo de emergencia de artículos indispensables. Esto aplica por Asegurado y cuando, durante un Viaje Asegurado de un Medio de Transporte Común exista una demora en entregar el equipaje, o se envía a un lugar incorrecto o lo extravía temporalmente durante más de seis horas, o se demora más de seis horas como resultado de la desaparición de la Empresa de Transporte. La tarifa total del viaje debió ser abonada con una tarjeta Visa Signature. La Empresa de Transporte debe verificar todos los reclamos.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Medio de Transporte Común, es cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire que se opere bajo una licencia válida para el transporte de pasajeros a cambio del pago de una tarifa. Viaje aéreo indica que la persona es un pasajero con boleto abonado en una aeronave operada por una aerolínea programada registrada con la OAG (Oficial Airline Guide – Guía Aérea Oficial) en un vuelo regular programado.

Asegurado, significa titular de la tarjeta Visa Signature habilitada y activa, cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del titular.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el titular de la tarjeta Visa Signature y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del titular de la tarjeta Visa Signature.

Viaje Cubierto, significa el viaje, hacia o desde cualquier lugar del mundo, incluyendo el país de residencia del Asegurado, independientemente de su origen y destino, teniendo en cuenta lo siguiente:

- cuando la tarifa del pasaje completo a abonar por el titular Visa Signature ha sido cargada en su totalidad a una tarjeta habilitada y activa emitida en la Argentina y cuando el banco emisor de dicha tarjeta se encuentre u opere en Argentina con anterioridad a la emisión del pasaje;
- para viajeros frecuentes, viajeros recompensados o pasajes aéreos gratuitos donde el Asegurado abone todo cargo extra como: impuestos, tasa de embarque, envío de correspondencia o carga al momento de la emisión del pasaje aéreo con su tarjeta Visa Signature;
- para un programa de viajero frecuente o de premios para el cual el pasaje de viajeros frecuentes, premio o ticket de regalo haya sido obtenido como resultado directo de cargos efectuados a la tarjeta Visa Signature, en cuyo caso los cargos, impuestos o tarifas aplicables, si los hubiere, deben ser cargados a la tarjeta Visa Signature.

Elegibilidad

A fin de resultar elegible para esta cobertura, el Asegurado deberá utilizar su tarjeta Visa Signature como único forma de pago para abonar el total del pasaje o los pasajes. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el pasaje o con posterioridad a la misma.

Condiciones

- Se debe presentar una prueba escrita de la demora por parte del Medio de Transporte Común con el correspondiente reclamo junto con los recibos originales por los gastos de artículos esenciales en que se hubiera incurrido.
- La demora del Viaje Asegurado debe superar las seis horas.

- La confiscación o requisición de parte de la Aduana u otra autoridad gubernamental no puede ser causal de un reclamo por pérdida o gastos.
- Sólo se tomarán en consideración los reclamos con respecto a prendas de vestir o artículos esenciales que se compraron como resultado del Equipaje demorado si los mismos se compraron dentro de los 4 días a partir de la fecha real de arribo en el destino.
- Debe notificarse formalmente el equipaje supuestamente demorado o extraviado, en el puerto de destino, a la correspondiente Empresa de Transporte inmediatamente.
- El beneficio se pagará en exceso de cualquier reembolso que la Empresa de Transporte efectúe por reemplazos de emergencia de artículos esenciales.
- El asegurado debe usar su tarjeta VISA o efectivo para la compra de artículos esenciales. Compras efectuadas con otro tipo de tarjeta de crédito o débito no serán cubiertas.
- La cobertura de acuerdo con este artículo solamente comienza una vez que el socio Visa haya dejado el punto de partida.

Beneficio Máximo

El beneficio será un máximo de USD 100 por hora comenzando con la séptima hora, hasta cinco horas adicionales. El beneficio máximo es de USD 500.

Exclusiones

Además de las exclusiones generales que se aplican a todos los artículos no se pagarán por gastos esenciales en lo se hubiera incurrido:

- Si se puso a disposición del Asegurado un medio de transporte alternativo dentro del tiempo de retraso de 6 horas luego de la hora de partida programada de un vuelo reservado o dentro del tiempo de retraso de 6 horas luego del arribo efectivo del vuelo (en el caso de una escala).
- En el caso en que el asegurado no hubiera hecho el check-in de acuerdo con el itinerario suministrado, a menos que no lo hubiera hecho como consecuencia de una huelga o protesta laboral.
- En los casos en que la demora sea la causa de un conflicto laboral, huelga, protesta laboral o falla mecánica, eléctrica o problema en la aeronave o Medio de Transporte Común en el que el Asegurado haya convenido viajar, o cuando el Asegurado tuvo notificación previa de la situación con anterioridad a la fecha en que estaba previsto el Viaje Asegurado.
- Si la demora se debe a una suspensión del servicio en forma temporaria o permanente de una aeronave o transporte público por orden o recomendación de cualquier autoridad portuaria o la Autoridad de Aviación Civil o cualquier organismo similar en cualquier país en el que se hubiera dado un aviso por adelantado en la fecha o antes de la fecha en que comenzó el Viaje Asegurado.
- El Medio de Transporte Común causó demoras y el mismo Medio de Transporte Común puede reintegrar el costo de los gastos.
- Si la demora es resultado de una sospecha de bomba, amenaza de bomba o búsqueda de bomba.
- En los casos en que el Asegurado regresa a su lugar de residencia y no necesita reemplazo de emergencia de artículos esenciales, salvo que para llegar a su lugar de residencia permanente tenga que abordar a otro Medio de Transporte Común.

Procedimiento ante la Demora de Equipaje por un Medio de Transporte Común

Debe establecer contacto con la unidad de **Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa**:

- desde Argentina sin cargo al **0-800-444-0836**,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al **1-800-396-9665**,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al **1-303-967-1098**.

El representante contestará todas las consultas que el socio tenga y le enviará un Formulario de Reclamo.

Debe notificar al Administrador de Reclamos dentro de los 30 días a partir de la fecha de la demora. De lo contrario, se podrá denegar su reclamo.

Una vez que se reciba el Formulario de Reclamo, el socio deberá integrarlo y enviarlo por correo con la siguiente documentación:

- Copia del resumen de cuenta de la tarjeta Visa Signature.
- Copia del boleto del Medio de Transporte Común, como prueba de que el importe total del pasaje se abonó con la tarjeta Visa Signature.
- Prueba escrita de la demora de la Empresa de Transporte.

La documentación se envía a:

Claims Administrator
Visa Empresa de Transporte Baggage Delay Insurance
P.O. Box 72047
Richmond, VA 23255

Si la aseguradora paga las reclamaciones, la misma tiene derecho a recuperar lo que se haya pagado de otras entidades o personas responsables. Cualquier entidad o persona a la cual la compañía aseguradora haga el pago deberá transferir sus derechos de recuperación contra cualquier otra entidad o persona por la parte de la reclamación pagada por la compañía aseguradora. Dicha entidad o persona deberá hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no deberá hacer nada que los perjudique.

Disposiciones Generales

Si se presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún aspecto, el tarjetahabiente no tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún reclamo que se haga al amparo del presente seguro.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El seguro de Demora de Equipaje es prestado por Chartis International a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de Chartis International.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.